

Universidad José Carlos Mariátegui



**REGLAMENTO DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA Y
PROYECCIÓN SOCIAL**

2025



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, presentado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; (...);

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 02865-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, con fecha de recepción 07 de agosto de 2025, la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, la siguiente información relacionada a la Diligencia de Actuación Probatoria, realizada entre el 01 y 04 de julio de 2025: i) Acta de Inicio de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 1 de julio de 2025. ii) Acta de Fin de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 4 de julio de 2025; y, iii) Anexo I con el detalle de las entrevistas y recorridos realizados en la DAP, así como de los requerimientos formulados, así como los registros audiovisuales de entrevistas presenciales y virtuales, y de los recorridos realizados durante la DAP; precisando que, los registros audiovisuales antes señalados, estarán disponibles para ser descargados por el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento, en el enlace consignado en el pliego en mención; asimismo, señala que los documentos requeridos durante la Diligencia de Actuación Probatoria que, de acuerdo al detalle del Anexo I se encuentren pendientes de entrega, deberán ser presentados en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios, el listado de Condiciones Básicas de Calidad, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, entre los cuales figuran los medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); ello en virtud, de lo informado por la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a través de documento precisado en el párrafo precedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

➤ **COMPONENTE 5.2 – INDICADOR 27:**

MV1 - REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.

MV2 - PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.

MV3 – MARCO NORMATIVO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV4 – MARCO NORMATIVO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ **COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:**

MV1 – REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.

MV2 – POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.

SERVICIO DE SALUD

- Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Reglamento del Servicio de Salud, Versión 02.

SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

- Plan Anual de Psicopedagogía, Versión 02.
- Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 02.

SERVICIO SOCIAL

- Plan Anual del Servicio Social, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Becas Estudiantiles, Versión 02.
- Reglamento de la Guardería Infantil y el Lactario, Versión 01.

...///



-3-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN

- Reglamento del Servicio Deportivo, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Deportivo, Versión 02.

PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA - PRODAC

- Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.

SERVICIO CULTURAL

- Reglamento del Servicio Cultural, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Cultural, Versión 02.

SERVICIO DEL ESTUDIANTE Y EGRESADO

- Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

SECRETARÍA
GENERAL

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	6
CAPÍTULO I: GENERALIDADES.....	6
TÍTULO II: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	8
CAPÍTULO I: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y MEDIO AMBIENTE	8
CAPÍTULO II: DEL PRESUPUESTO	10
TÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCION SOCIAL	10
CAPÍTULO I DE LA UNIDAD, CONFORMACIÓN Y COORDINACIÓN.....	10
CAPÍTULO I DEL COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE.....	14
TÍTULO V: DE LOS COMITÉS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	15
CAPÍTULO I: EJECUCIÓN, ELECCIÓN, FUNCIÓN DEL COMITÉ	15
CAPITULO II: DEL DESARROLLO DE LAS PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE GESTIÓN AMBIENTAL	16
TÍTULO VI: DE LOS PROYECTOS DE RSU	18
CAPÍTULO I: PROYECTOS DE RSU	18
CAPÍTULO III: DE LA PRESENTACIÓN, EJECUCIÓN E INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS	19
TÍTULO VII: VOLUNTARIADO	29
CAPÍTULO I: DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO	32
CAPITULO II: DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO ...	35
TÍTULO VIII: DE LOS MECANISMOS DE INCENTIVO, PROCEDIMIENTOS DEL MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES, DE LOS BENEFICIARIOS	37
CAPÍTULO I: DE LOS MECANISMOS DE INCENTIVO	37
CAPÍTULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES	37

CAPÍTULO III: DE LOS BENEFICIARIOS	38
DISPOSICIONES FINALES	38

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	6 de 46

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1º.- FINALIDAD

El presente reglamento tiene como finalidad reglamentar el desarrollo de las actividades de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección de la Universidad José Carlos Mariátegui, se encarga de gestionar las diversas acciones de proyección social y extensión universitaria de la Universidad José Carlos Mariátegui, (en adelante, la Universidad) en acoplamiento con el Reglamento General, Modelo Educativo y normas relacionadas.

Artículo 2º.- OBJETIVOS

Este reglamento pretende normar orientar y promover el desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social en le Universidad.

Artículo 3º.- BASE LEGAL

El presente reglamento tiene como base legal lo siguiente:

- a) Ley Universitaria, Ley N. 30220
- b) Reglamento General.
- c) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - ONU
- d) Manual de Organización y Funciones

Artículo 4º.- ALCANCE

El presente Reglamento alcanza a los estudiantes, docente, colaboradores, autoridades de la Universidad José Carlos Mariátegui.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	7 de 46

**Artículo 5º.- POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
Y PROYECCIÓN SOCIAL INCLUYENDO LA POLÍTICA DE
GESTIÓN AMBIENTAL.**

La política de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social se fundamenta en promover un compromiso ético, solidario y responsable con la sociedad, alineado con los principios del desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esta política busca integrar los valores institucionales en todas las actividades académicas, investigativas y de gestión, fomentando la participación activa de la comunidad universitaria en acciones que contribuyan al bienestar social, cultural, ambiental y económico del entorno.

Los aspectos clave de esta política incluyen:

1. **Incorporación de los ODS en los procesos educativos y de gestión:** Integrar transversalmente los principios de sostenibilidad y responsabilidad social en los programas académicos, proyectos de investigación y acciones institucionales.
2. **Fomento de la participación comunitaria:** Impulsar programas y proyectos de intervención social que respondan a las necesidades reales de las comunidades, promoviendo la colaboración entre estudiantes, docentes y actores sociales.
3. **Formación en valores éticos y civismo:** Desarrollar en los estudiantes una conciencia social activa, promoviendo actitudes solidarias, éticas y responsables, en línea con los valores de la institución.
4. **Promoción de la cultura de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente:** Implementar acciones que fomenten la protección del entorno natural, sensibilizando a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.
5. **Gestión responsable y ética:** Actuar con transparencia, respeto y compromiso social en todas las actividades institucionales, asegurando que los beneficios de la proyección social sean sostenibles y de impacto real en la comunidad.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	8 de 46

La Universidad José Carlos Mariátegui está firmemente comprometida con la protección y conservación del medio ambiente, promoviendo prácticas sostenibles en todos sus ámbitos de gestión y formación académica. Inspirada en las disposiciones del Reglamento, esta Universidad busca incorporar integralmente la perspectiva ambiental en sus planes de estudio, actividades y en la gestión de recursos materiales y energéticos.

La universidad fomenta acciones que impulsen la sensibilización ecológica, la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, así como el uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos. Además, mantiene un sistema de gestión ambiental que establece indicadores de desempeño y controles que permiten medir y mejorar continuamente su huella ecológica

Se compromete a cumplir con la legislación ambiental vigente, promoviendo la educación ambiental, la innovación en prácticas sostenibles, y la generación de propuestas que contribuyan al desarrollo regional y nacional en línea con el bienestar ecológico y social.

TÍTULO II: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 6º.- ENFOQUE

La Universidad Mariátegui, bajo el enfoque de Responsabilidad Social:

- a) Cooperar con la atención de las necesidades de desarrollo sustentable de la región apostando por la vigilancia de las políticas públicas y brindando servicios a las poblaciones que están en su ámbito de influencia;
- b) Promover y participar en la actividad educativa y cultural con los medios de comunicación, a fin de contribuir al desarrollo regional y nacional con enfoque sustentable;

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	9 de 46

- c) Extender su quehacer institucional a favor de quienes no son sus estudiantes regulares. En tal sentido, organiza actividades de promoción y de difusión relacionadas con las diferentes ramas del saber.

Artículo 7º.- OBJETIVOS DEL RSUyPS

El enfoque de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social comprende:

- a) Articular los procedimientos centrales de la universidad (formación, investigación, proyección social y gestión institucional) con las necesidades, demandas y oportunidades del país, con la finalidad de generar nuevos conocimientos, capacidades y actitudes, sensibilizando a la comunidad universitaria sobre los impactos de la formación, servicios y operaciones en todos los grupos de interés.
- b) Construir, mediante las diversas formas de relación universidad – sociedad, con la generación de propuestas y proyectos que promuevan la mejora de la calidad de vida, el desarrollo humano, una convivencia solidaria, justa y equitativa.
- c) Incentivar la participación de los estudiantes, docentes, personal no docente en proyectos de RSU, acercándolos al servicio de la sociedad, asumiendo el liderazgo y contribuyendo a su formación integral y continua.
- d) Propiciar un clima institucional basado en la empatía, respeto y buen trato entre sus miembros; velando por el bienestar y el crecimiento, asegurando el cuidado del ambiente y el desarrollo de un campus sostenible.

Artículo 8º.- DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Según la Ley 30220, la Universidad asume la Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social (RSUyPS) como función intrínseca de la gestión institucional. Para ello, se guía por las políticas nacionales derivadas de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	10 de 46

Las ODS se tratarán de manera transversal en los procesos formativos y contribuirán a desarrollar una actitud solidaria y responsable en nuestros estudiantes.

CAPÍTULO II: DEL PRESUPUESTO

Artículo 9º.- DEL PRESUPUESTO

Para desarrollar la Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social, la Universidad aplicará los compromisos establecidos en los 3 ejes de intervención del presente Reglamento, destinando al 2 % del presupuesto institucional según el art. 125 de la Ley Universitaria.

TÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I DE LA UNIDAD, CONFORMACIÓN Y COORDINACIÓN

Artículo 10º.- DE LA RESPONSABILIDAD

La Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, quien es el responsable de estrechar los vínculos entre la Universidad y la Sociedad, además de evaluar el impacto generado de la Universidad en la Sociedad. Está a cargo de un profesional con experiencia en calidad de responsable de la unidad.

Artículo 11º.- DE LA CONFORMACIÓN

La Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social, está conformada internamente de la siguiente forma:

- a) Jefatura de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social
- b) Servicio de Voluntariado
- c) Servicio de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria



**REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL UNIVERSITARIA Y
PROYECCIÓN SOCIAL**

Código:	VA-RE-004
Versión:	02
Fecha:	08-08-2025
Página:	11 de 46



	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	12 de 46

Artículo 12º.- DE LOS COORDINADORES DE PROGRAMA

Cada coordinación por programa estará a cargo por un docente designado por Consejo de Facultad a propuesta del Decano y comunicado a la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social.

Artículo 13º.- FUNCIONES DEL RESPONSABLES DE LA UNIDAD

Son funciones del jefe de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social:

1. Formular y proponer al Vicerrector Académico las políticas de RSUyPS y Gestión Ambiental.
2. Formular y proponer normas, directivas, planes, programas, proyectos y actividades orientadas a priorizar y promover la RSUyPS dirigido a la comunidad.
3. Elaborar e implementar el Plan Anual de Desarrollo de RSUyPS.
4. Desarrollar una cultura ambiental en la comunidad universitaria para lograr un ambiente sano y ordenado que garantice el desarrollo óptimo de las actividades académicas, investigativas y administrativas de la universidad.
5. Gestionar el presupuesto de la Universidad de acuerdo a la Ley Universitaria.
6. Promover el voluntariado en la Universidad canalizando la participación organizada de la comunidad universitaria en programas y acciones de servicio ambiental, social y cultural.
7. Seguimiento y monitoreo de la ejecución de proyectos.
8. Elevar al Vicerrectorado Académico los proyectos aprobados por los comités de RSU para su aprobación.
9. Coordinar las diferentes actividades de la Unidad de RSUyPS con los coordinadores de los diferentes programas.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	13 de 46

10. Otras funciones asignadas por el Vicerrectorado Académico.

Artículo 14º.- FUNCIONES DE COORDINADORES

Son funciones de los Coordinadores de Responsabilidad Social de los programas los siguientes:

1. Gestionar los proyectos de Responsabilidad social, supervisar los avances e informar al Decano, Vicerrector Académico y al jefe de la Unidad de RSU al termino del proyecto.
2. Coordinar con los diferentes coordinadores de los programas de su facultad, la ejecución de actividades de responsabilidad social universitaria.
3. Apoyar en la organización de ventos con las autoridades, docentes, estudiantes y personal no docente de la facultad.
4. Impulsar una educación ambiental y formación ciudadana en los estudiantes, docentes, personal no docente de la Facultad.
5. Establecer mecanismos de participación de los estudiantes en iniciativas de proyectos de carácter multidisciplinario.
6. Participar en reuniones de coordinación con la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria.
7. Otras funciones asignadas por el Vicerrectorado Académico

Artículo 15º.- FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO

1. Gestionar y coordinar las actividades de los voluntarios
2. La búsqueda y selección de voluntarios
3. Gestión para la incorporación, acompañamiento, formación y evaluación de los voluntarios.
4. Gestionar la firma de convenios con instituciones educativas.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	14 de 46

**Artículo 16º.- FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE
PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL
UNIVERSITARIA**

1. Promueve la formación de manera integral del futuro profesional, fortaleciendo sus competencias de responsabilidad ciudadana.
2. Promueve el desarrollo de proyectos que ayuden en el desarrollo de una gestión institucional socialmente responsable.
3. Promueve el desarrollo de conferencias, charlas, congresos o foros, todos ellos orientados a abrir espacios que permitan tratar temas de actualidad.

TÍTULO IV: DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

CAPÍTULO I DEL COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Artículo 17º.- DEL COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

La Universidad está comprometida a construir un entorno ambiental sano que contribuya con el desarrollo de la educación, así como incluir de manera progresiva el enfoque ambiental en sus planes de estudios, bajo los fundamentos de mejoramiento continuo, prevención de la contaminación y cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables vigentes.

Artículo 18º.- DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE:

Las actividades de protección del medio ambiente se orientarán específicamente a la educación, la creación de una cultura de cuidado del medio ambiente y la gestión universitaria en actividades que promuevan la preservación del recurso hídrico, energético y el manejo de residuos sólidos, a fin de lograr como resultado el desarrollo sostenible.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	15 de 46

TÍTULO V: DE LOS COMITÉS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE GESTIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO I: EJECUCIÓN, ELECCIÓN, FUNCIÓN DEL COMITÉ

Artículo 19º.- EJECUCIÓN

Los Comités de Responsabilidad Social y de Gestión Ambiental (en adelante, Comité) están encargados de la ejecución de las actividades relacionadas con la responsabilidad social y la gestión ambiental.

Artículo 20º.- PERIODO

Los Comités serán actualizados anualmente y/o en caso de ausencia permanente de uno de sus integrantes.

Artículo 21º.- ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES

Para la conformación de los Comités sus integrantes serán a propuesta del director del programa y aprobado en Consejo de facultad y ratificado en Consejo Universitario. Asimismo, está integrado preferentemente por los docentes nombrados, docentes contratados, personal administrativo del programa.

Artículo 22º.- CONFORMACIÓN

La organización de los Comités de Responsabilidad Social y de Gestión Ambiental es la siguiente:

- a) Presidente (preferentemente un docente nombrado)
- b) Vicepresidente (preferentemente un docente nombrado)
- c) Secretario
- d) Dos miembros adicionales

Artículo 23º.- FUNCIONES

Los Comités tienen las siguientes funciones:

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	16 de 46

- a) Cumplir y hacer cumplir la Política de Responsabilidad Social Universitaria y la Política Gestión Ambiental.
- b) Elaborar el Plan Anual de Responsabilidad Social Universitaria y de Gestión Ambiental, y conservar las evidencias de su cumplimiento, así como, su ejecución, supervisión y reporte anual.
- c) Implementar, mantener, actualizar y guardar el libro de actas de las reuniones del Comité.

Artículo 24º.- REUNIONES

Las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Comités serán bimestrales y/o cuando lo convoque el presidente, según la necesidad que allá.

Artículo 25º.- QUORUM

Todos los acuerdos serán validados por mayoría de los asistentes de dicha reunión. En caso de empate, el presidente tiene voto dirimente.

De no tener quorum por la ausencia de los miembros del Comité de Responsabilidad Social, el presidente del comité elevará un informe a Vicerrectorado Académico, para la respectiva reprogramación.

CAPITULO II: DEL DESARROLLO DE LAS PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 26º.- RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR DE CADA PROGRAMA

Cada director de programa deberá fomentar, canalizar y apoyar las actividades de cada programa.

Para el desarrollo de las actividades de Responsabilidad Social y de Gestión Ambiental, el director de programa designará a un docente responsable.

Las propuestas y /o iniciativas de la Facultad serán materia de evaluación permanente antes, durante y después de realizadas. La evaluación está a cargo del Comité de Responsabilidad Social.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	17 de 46

La evaluación de las propuestas y/o iniciativas a considerarse como socialmente responsables, comprende los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de los objetivos
- b) Trascendencia y/ o impacto del trabajo
- c) Calidad del trabajo realizado
- d) El nivel de eficiencia y viabilidad

Las responsabilidades del responsable del programa y/o proyecto son las siguientes:

- a) Informar al presidente del Comité el desarrollo de los programas proyectos y / o actividades.
- b) Comunicar cualquier suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del programa, proyecto y/o actividad, exponiendo los motivos
- c) No abandonar el programa, proyecto y/o actividad bajo ningún motivo
- d) Cada programa, proyecto y /o actividad tendrá un docente responsable encargado de dirigir la formulación y ejecución de los mismos y la presentación del informe respectivo al presidente del Comité.

Artículo 27º.- DE LOS BENEFICIARIOS

Son beneficiarios de los alcances de estas propuestas responsabilidad social y de gestión ambiental serán las instituciones, los sectores y la población en situación de vulnerabilidad.

Artículo 28º.- DE LA MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El monitoreo y evaluación de cada proyecto y/o programa es permanente y está a cargo del Comité de cada programa que, a su vez, informa al Decano y/o Vicerrectorado de administración.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	18 de 46

TÍTULO VI: DE LOS PROYECTOS DE RSUyPS

CAPÍTULO I: PROYECTOS DE RSUyPS

Artículo 29º.- DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de responsabilidad Social Universitaria serán presentados en la coordinación de RSUyPS de cada programa en coordinación con la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social, los cuales son proyectos de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social autofinanciados

Artículo 30º.- DE LA RESPONSABILIDAD

Los proyectos serán desarrollados por un equipo de personas que pueden estar conformados por estudiantes, docentes, personal no docente en su calidad de colaboradores los mismos que deben estar en condiciones de planificar, programar y ejecutar el trabajo. Los proyectos tendrán un docente como responsable y este deberá vincular los proyectos de RSUyPS a los cursos de la carrera profesional, a fin de que, los estudiantes reciban mayor asesoramiento en horario de clases por tratarse de temas del curso, considerando siempre que los proyectos sean considerados sostenibles en el tiempo y en el espacio.

CAPÍTULO II: EJECUTORES DE LOS PROYECTOS DE RSUyPS

Artículo 31º.- DE LOS EJECUTORES

Los docentes de los diferentes programas pueden presentar proyectos de RSUyPS, para desarrollarse de manera multidisciplinarias, en alianza con instituciones públicas, privadas y sociedad civil considerando que estos deben ser sostenibles en el tiempo y en el espacio.

La ejecución de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social, genera para los estudiantes una nota que se valora para efectos de evaluación de su asignatura.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	19 de 46

Los docentes responsables serán solo de un proyecto, pero podrán participar como responsables en otros proyectos.

Artículo 32º.- DE LOS INTEGRANTES

Los integrantes de los proyectos pueden estar conformados por estudiantes de distintas escuelas profesionales o de la misma y están constituidos por 8 integrantes como mínimo y 15 como máximo y están en calidad de miembros del proyecto.

Artículo 33º.- FUNCIONES DE LOS ESTUDIANTES EJECUTORES:

1. Participa en la elaboración del proyecto de acuerdo a la estructura o esquema contemplado en el presente reglamento. Anexos
2. Cumplir con responsabilidad y eficiencia la ejecución del proyecto.
3. Presentar informes de avance en formato digital, el mismo que debe contener las evidencias.
4. Participar en la elaboración de informe final en formato digital y físico, de acuerdo al esquema contemplado en el presente reglamento.

CAPÍTULO III: DE LA PRESENTACIÓN, EJECUCIÓN E INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS

Artículo 34º.- DE LA PRESENTACIÓN, EJECUCIÓN E INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS:

Lo realizara de acuerdo a los esquemas establecidos en el presente reglamento anexos

Artículo 35º.- DE LA PROYECTOS A REALIZAR:

Los proyectos deben responder a problemas del entorno local, regional y nacional, y estar alineados con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, la **misión universitaria** y las competencias de cada escuela profesional.

Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	20 de 46

- **Eficiencia energética comunitaria:** Implementación de sistemas de ahorro energético en colegios, municipios o pequeñas empresas.
- **Electrificación rural sostenible:** Instalación de paneles solares o microcentrales hidroeléctricas en comunidades alejadas.
- **Mantenimiento preventivo solidario:** Brigadas de estudiantes apoyando en el diagnóstico y reparación de equipos eléctricos en instituciones públicas (escuelas, postas médicas).
- **Educación técnica comunitaria:** Talleres gratuitos sobre seguridad eléctrica en el hogar o instalación de sistemas eléctricos básicos.

Escuela Profesional de Contabilidad

- **Educación financiera comunitaria:** Capacitación en manejo de finanzas personales, ahorro, presupuesto y uso responsable del crédito en asociaciones de vecinos o colegios.
- **Formalización de pequeños negocios:** Asesoría gratuita a micro y pequeñas empresas en temas tributarios y contables.
- **Gestión transparente en asociaciones civiles:** Apoyo en la implementación de sistemas contables básicos en comités de agua, juntas vecinales o clubes sociales.
- **Proyectos de emprendimiento social:** Elaboración de planes de negocio sostenibles para comunidades rurales o grupos vulnerables.

Escuela Profesional de Derecho

- **Consultorios jurídicos gratuitos:** Asesoría en derechos laborales, familiares, civiles y acceso a la justicia para personas de bajos recursos.
- **Capacitaciones ciudadanas:** Charlas sobre derechos humanos, violencia de género, derechos de niños y adolescentes, y derechos ambientales.
- **Mediación y resolución de conflictos comunitarios:** Apoyo en juntas vecinales o comunidades campesinas para resolver problemas legales sin llegar a litigios.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	21 de 46

- **Defensa del medio ambiente:** Proyectos de acompañamiento legal en la protección de recursos naturales y comunidades afectadas por contaminación.

Artículo 36º.- ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN:

Uno de los grandes retos es lograr que estudiantes, docentes y la comunidad se involucren de forma activa. Por lo que la Universidad José Carlos Mariátegui y sus Escuelas Profesionales (Ingeniería Mecánica Eléctrica, Contabilidad y Derecho), se establecen estrategias para fomentar la participación:

Sensibilización y Motivación

- Realizar charlas y talleres introductorios sobre la importancia de la RSUyPS en la formación profesional.
- Difundir casos de éxito de proyectos anteriores con impacto real en la comunidad.
- Incorporar la RSUyPS en el perfil de egreso para que los estudiantes vean la participación como parte de su formación profesional.

Incentivos Académicos

- Otorgar créditos académicos o reconocimiento como parte de las prácticas preprofesionales.
- Entregar certificados de participación que fortalezcan el CV de los estudiantes.

Trabajo Colaborativo y Multidisciplinario

- Formar equipos mixtos con estudiantes de distintas carreras para proyectos integrales (ejemplo: electrificación de una posta médica → ingeniería instala, contabilidad asesora en presupuesto, derecho orienta en marco legal).
- Generar alianzas estratégicas con municipalidades y empresas locales.

Comunicación y Difusión

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	22 de 46

- Crear un portal web de RSUyPS con las convocatorias y logros de proyectos.
- Usar redes sociales para mostrar el impacto de las actividades y motivar a más estudiantes.
- Testimonios de beneficiarios de la comunidad para reforzar el sentido de pertenencia.

Liderazgo Estudiantil

- Fomentar la creación de brigadas estudiantiles de RSUyPS en cada escuela profesional.
- Designar embajadores de RSUyPS que motiven y coordinen la participación de sus compañeros.

Evaluación y Reconocimiento

- Publicar reportes de impacto de cada proyecto (resultados medibles y visibles).
- Reconocer públicamente a los mejores equipos en ceremonias institucionales.
- Integrar la retroalimentación de los estudiantes y comunidades para mejorar futuros proyectos.

Artículo 37º.- IMPACTO QUE SE DESEA ALCANZAR

Los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social (RSUyPS) de la Universidad José Carlos Mariátegui (UJCM), no solo se busca ejecutar actividades aisladas, sino alcanzar un impacto positivamente tanto a la comunidad como a la universidad misma.

Impacto Externo (en la sociedad y la comunidad)

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	23 de 46

1. **Mejora de la calidad de vida:** Solucionar problemas concretos en la comunidad (energía, educación, justicia, finanzas).
2. **Fortalecimiento del desarrollo sostenible regional:** Alinear proyectos con los ODS y las prioridades locales (ej. inclusión social, cuidado ambiental, desarrollo económico).
3. **Mayor acceso a servicios y conocimientos:** Brindar asesoría legal, contable, técnica y educativa a poblaciones vulnerables.
4. **Promoción de ciudadanía activa:** Generar conciencia en la comunidad sobre derechos, deberes y participación social.
5. **Vinculación universidad-sociedad:** Consolidar a la UJCM como un referente de apoyo en el desarrollo local y regional.

Impacto Interno (en los estudiantes y la universidad)

1. **Formación integral del estudiante:** No solo se forma un profesional técnico, sino un profesional ético, crítico y solidario.
2. **Aprendizaje significativo:** Aplicación práctica de conocimientos en contextos reales (aprendizaje-servicio).
3. **Desarrollo de competencias transversales:** Trabajo en equipo, liderazgo, comunicación efectiva, innovación y sensibilidad social.
4. **Fortalecimiento de la identidad institucional:** Estudiantes y docentes orgullosos de pertenecer a una universidad comprometida con su comunidad.
5. **Producción académica e investigativa:** Generación de proyectos, artículos y experiencias que enriquezcan la investigación aplicada.

Impacto Estratégico (visión de largo plazo)

- Construcción de una cultura de responsabilidad social universitaria.
- Posicionamiento de la UJCM como institución líder en impacto social y sostenibilidad en el sur del Perú.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	24 de 46

- Generación de redes y alianzas con actores locales, nacionales e internacionales.

TÍTULO VII: SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I: IMPLEMENTACIÓN, DEFINICIÓN, OBJETIVO Y TIPOS DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Artículo 38º.- IMPLEMENTACIÓN

Para implementar lo establecido en el artículo 130 de la Ley N 30220, Ley Universitaria. La Universidad ha establecido el Servicio Social Universitario (voluntariado universitario), el mismo que está a cargo de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social en coordinación estrecha con los Coordinadores de RSUyPS de cada programa de estudios.

Artículo 39º.- DEFINICIONES

Servicio Social Universitario

Son actividades temporales y obligatorias que ejecutan los estudiantes, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan adquirido, estas se han convertido en un puente vital entre la sociedad y la educación superior, siendo una experiencia única para aplicar sus conocimientos en la sociedad, al mismo tiempo que contribuyen significativamente a mejorar la calidad de vida de manera altruista y solidaria de diversos grupos vulnerables.

Poblaciones vulnerables

Son aquellas que, por razones de su edad, genero, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos

Voluntariado

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	25 de 46

Persona Natural o Jurídica (Organización de Voluntarios) sin fines de lucro que realiza labores propias del voluntariado, en instituciones públicas y privadas comunidades campesinas y nativas, y rondas campesinas, entre otras.

Beneficiario

Las personas naturales destinatarias de la acción del voluntariado y/o persona jurídica de derecho privado o público donde el voluntario presta sus servicios. Asimismo, esta actividad se traduce en alguna mejora en su calidad de vida.

Artículo 40º.- OBJETIVO

El Servicio Social Universitario tiene como objetivo promover la participación profesional del estudiante en la aplicación de sus conocimientos, orientadas a mejorar el bienestar social de las poblaciones vulnerables y fortalecer la inteligencia emocional y el comportamiento altruista y solidario de los estudiantes universitarios.

Artículo 41º.- TIPOS DEL SERVICIO SOCIAL

Están enmarcadas a través de 2 líneas de acción:

1. Asistencia Técnica
 - a. Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria para ayudar a solucionar los principales problemas sociales que aquejan a las poblaciones vulnerables.
 - b. Poner a disposición los servicios profesionales producto de la actividad académica universitaria en beneficio de las poblaciones vulnerables.
2. Asistencia Social
 - a. Brindar apoyo a las poblaciones vulnerables a través del desarrollo de actividades del servicio social.
 - b. Fomentar el desarrollo Social de las poblaciones vulnerables para el logro de su

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	26 de 46

CAPÍTULO II: DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Artículo 42º.- DEL PROCESO

Los estudiantes a partir del VII ciclo de estudios ejecutan el Servicio Social Universitario con carácter obligatorio, los mismos que se agruparán por afinidad y se inscribirán en la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social, según la línea de acción a desarrollar

Artículo 43º.- DE LA ORGANIZACIÓN

Los estudiantes inscritos en el servicio social, se organizan de la siguiente manera:

1. Los estudiantes inscritos en la línea de asistencia técnica se organizan en grupos que están integrados mínimo por 5 y máximo de 8 estudiantes y presentaran un plan de trabajo alineado a las asignaturas de su plan de estudios de los programas de la Universidad Mariátegui.
2. Los estudiantes inscritos en las líneas de acción de asistencia social, formaran parte del voluntariado para brindar servicio social comunitario, que permita fortalecer la inteligencia emocional, social y ecológica de los estudiantes, se organizan en grupos mínimo de 5 y máximo de 7 estudiantes.

CAPÍTULO III: DE LOS BENEFICIARIOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Artículo 44º.- DE LOS BENEFICIARIOS

El Servicio Social Universitario (voluntariado universitario) se desarrollará en zonas focalizadas de poblaciones vulnerables o con necesidades, previamente identificadas; se podrá viabilizar la acción.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	27 de 46

Artículo 45º.- DE LA CARACTERIZACIÓN

Estas personas se caracterizan por pertenecer al grupo y se encuentran en estado de desprotección, discriminación, o riesgo frente a una amenaza psicológica, física y mental, entre otras.

Artículo 46º.- MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO ESPERADO Y RESULTADOS OBTENIDOS.

El Servicio Social Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui (UJCM), el impacto esperado y los resultados obtenidos no se deben quedar solo en la ejecución de actividades, sino que necesitan mecanismos claros de evaluación y seguimiento:

Indicadores

- **Cuantitativos:**
 - N° de beneficiarios atendidos.
 - N° de proyectos ejecutados por escuela profesional.
 - N° de horas de servicio social realizadas.
 - Porcentaje de estudiantes que participan en RSU.
- **Cualitativos:**
 - Grado de satisfacción de la comunidad beneficiaria.
 - Percepción de los estudiantes sobre su aprendizaje y compromiso social.
 - Cambios observados en las condiciones de la comunidad (ej. mayor acceso a servicios, conocimiento adquirido).

Instrumentos de recolección de información

- Encuestas y entrevistas a estudiantes, docentes y beneficiarios.
- Grupos focales con representantes de la comunidad.
- Fichas de seguimiento para registrar avances de cada proyecto.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	28 de 46

Evaluación en diferentes fases

- **Ex ante (inicial):** Diagnóstico de necesidades de la comunidad y línea de base para comparar.
- **Durante (procesual):** Monitoreo periódico de actividades, cumplimiento de cronogramas e indicadores.
- **Ex post (final):** Medición del impacto alcanzado en relación con los objetivos planteados.

Participación de actores en la evaluación

- **Docentes tutores:** Supervisan y validan la calidad académica y social del servicio.
- **Estudiantes:** Presentan informes y reflexiones sobre su experiencia.
- **Comunidad beneficiaria:** Evalúa la pertinencia y utilidad de las acciones realizadas.
- **Oficina de RSU y Proyección Social:** Sistematiza resultados y elabora reportes institucionales.

Herramientas de sistematización y reporte

- **Informes de impacto social:** Publicados semestral o anualmente.
- **Tableros de control (dashboard):** Para dar seguimiento a indicadores clave en tiempo real.
- **Memorias institucionales de RSU:** Que integren resultados, aprendizajes y buenas prácticas.

Retroalimentación y mejora continua

- Incorporar los resultados en la planificación de nuevos proyectos.
- Identificar buenas prácticas replicables en otras comunidades.
- Ajustar metodologías de intervención para optimizar el impacto.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	29 de 46

Artículo 47º.- PROCESOS DE EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS.

Convocatoria y postulación

- Publicación oficial de los proyectos y beneficios disponibles.
- Inscripción de estudiantes, docentes o equipos.
- Presentación de requisitos mínimos (matrícula vigente, disponibilidad de horas, compromiso firmado).

Ejecución del servicio social

- Asignación de proyectos según escuela profesional (Ingeniería, Contabilidad, Derecho).
- Registro de actividades en fichas de seguimiento.
- Supervisión continua por un docente tutor o coordinador de RSUyPS.

Evaluación del desempeño individual y grupal

- Revisión de informes parciales (avances de actividades).
- Observación directa de la participación en campo.
- Evaluación de cumplimiento de horas y asistencia.
- Validación de evidencias (fotos, actas de reuniones, testimonios de beneficiarios).

Evaluación del impacto del proyecto

- Encuestas de satisfacción a la comunidad beneficiaria.
- Comparación con la línea de base (diagnóstico inicial vs. resultados obtenidos).
- Informe final del equipo con logros, limitaciones y propuestas de mejora.
- Retroalimentación de la Oficina de RSU y Proyección Social.

Otorgamiento de beneficios

- Revisión por el Comité de RSU de la facultad o escuela profesional.
- Validación de criterios cumplidos.
- Emisión de resolución o acta que autoriza el beneficio.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	30 de 46

- Entrega de certificados, créditos académicos o reconocimientos oficiales.

Artículo 48º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Cumplimiento de requisitos mínimos

- Matrícula vigente en la UJCM.
- Haber completado el número de horas exigidas por reglamento.

Participación activa

- Nivel de compromiso y responsabilidad en las actividades.
- Asistencia y puntualidad en las intervenciones.

Calidad del servicio prestado

- Aplicación adecuada de conocimientos profesionales.
- Pertinencia de las soluciones brindadas a la comunidad.

Impacto generado

- Grado de satisfacción de la comunidad beneficiaria.
- Evidencias de mejora social, económica, ambiental o educativa.

Trabajo en equipo y valores

- Colaboración, respeto y liderazgo en el grupo.
- Práctica de valores institucionales (honestidad, equidad, trabajo en equipo, responsabilidad social).

Producción académica

- Entrega de informes técnicos bien elaborados.
- Propuestas innovadoras o replicables en futuras intervenciones.

Artículo 49º.- REGULACIÓN DE LOS MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS

Mecanismos de Regulación

- **Instrumentos normativos:** Reglamento de RSU y lineamientos internos aprobados por el Consejo Universitario.
- **Órganos responsables:** Oficina de Responsabilidad Social y Proyección Social, comités de facultad y docentes tutores.
- **Sistemas de control:**

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	31 de 46

- Registro único de participantes (estudiantes, docentes, comunidad).
- Uso de fichas de seguimiento y actas de verificación de actividades.
- **Transparencia:** Publicación periódica de convocatorias, resultados y beneficios otorgados.

Procedimientos de Regulación

- **Convocatoria y difusión**
 - Se publican proyectos, requisitos, plazos y beneficios.
 - Los estudiantes interesados se inscriben formalmente.
- **Selección y asignación**
 - Se asignan proyectos según perfil profesional y disponibilidad.
 - Firma de compromiso del estudiante y designación de tutor académico.
- **Ejecución y seguimiento**
 - Desarrollo de actividades en la comunidad bajo supervisión docente.
 - Registro de horas, asistencia y evidencias (fotográficas, actas, testimonios)
- **Evaluación de resultados**
 - Informes parciales y finales entregados por los estudiantes.
 - Encuestas de satisfacción a beneficiarios.
 - Validación por parte del comité de RSU.
- **Otorgamiento de beneficios**
 - Revisión del cumplimiento de criterios.
 - Emisión de resolución interna que aprueba reconocimientos.

Criterios de Regulación

- **Académicos:**
 - Cumplimiento de horas y actividades según reglamento.
 - Calidad de Informes técnicos y propuestas presentadas.
- **Participación y Compromiso:**
 - Asistencia mínima del 60%.
 - Actitud responsable, trabajo en equipo y liderazgo demostrado.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	32 de 46

- **Impacto Social**
 - Nivel de satisfacción de la comunidad beneficiaria.
 - Resultados tangibles (ej. electrificación básica en ingeniería, asesoría contable para Mypes, orientación jurídica gratuita)
- **Éticos e Institucionales**
 - Respecto a valores de la UJCM: Equidad y Responsabilidad Social.
 - Conducta adecuada durante la ejecución del servicio.
- **Reconocimiento y Beneficio Asociado**
 - Certificados oficiales de participación

TÍTULO VII: VOLUNTARIADO

CAPÍTULO I: DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Artículo 50º.- DE LOS MIEMBROS DEL VOLUNTARIADO

El voluntariado podrá ser prestado por cualquier miembro de la comunidad universitaria. Los menores de (18) años deberán contar con la autorización escrita de sus padres o tutores y en ningún caso podrán realizar labores que sean de peligro para su integridad física, psíquica o moral.

Artículo 51º.- DE LOS DOCENTE EN EL VOLUNTARIADO

Los docentes y administrativos que integran el voluntariado están adscritos a los proyectos en los cuales participan mientras mantengan vinculación laboral con la Universidad; pudiendo participar como voluntarios externos según necesidad, cuando cese dicha vinculación.

Artículo 52º.- DE LOS ESTUDIANTES EN EL VOLUNTARIADO

Los estudiantes que participan en los proyectos están vinculados a la Universidad mientras estén matriculados en el semestre académico; pudiendo

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	33 de 46

participar como voluntarios externos, en periodos vacacionales y otros, según necesidad.

Los egresados pueden participar del voluntariado universitario

Artículo 53º.- DERECHOS DEL VOLUNTARIO

- a) Recibir información, orientación y los medios materiales para el ejercicio de las funciones asignadas.
- b) A ser tratados sin discriminación, respetando su derecho a la intimidad.
- c) Participar activamente en las actividades de su institución.
- d) Recibir un certificado por los servicios prestados de parte de las organizaciones de voluntarios donde realicen sus actividades o de las instituciones beneficiarias de los servicios
- e) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- f) A obtener respeto y reconocimiento por el valor de su contribución.

Artículo 54º.- DEBERES DEL VOLUNTARIO

- a) Cumplir el compromiso adquirido como voluntario.
- b) Guardar comportamiento ético, confidencialidad y reserva en la información recibida.
- c) Actuar en forma diligente, solidaria y responsable.
- d) A participar en tareas formativas de orientación.
- e) Utilizar debidamente el certificado emitido por parte de las organizaciones de voluntarios donde realicen sus actividades o de las instituciones beneficiarias de los servicios
- f) Respetar y cuidar los materiales puestos a su disposición.
- g) Cumplir con los requisitos de formalidad y legalidad.

Artículo 55º.- BENEFICIOS

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	34 de 46

- a) Los estudiantes voluntarios podrán solicitar constancia de pertenecer al programa de voluntariado específico otorgado por la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria.
- b) Los colaboradores, docentes y egresados recibirán una constancia por su participación en actividades de voluntariado.

Artículo 56º.- IMPLEMENTACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN CADA PROGRAMA

La implementación del Voluntariado corresponde al Decano en coordinación con sus coordinadores de RSUyPS por cada programa de estudios y la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social, los cuales tienen por función:

- a) Organizar actividades de difusión del Voluntariado Universitario dirigidas a los miembros de la comunidad universitaria buscando la adhesión de interesados
- b) Gestionar los proyectos de voluntariado junto con los programas de estudios, según los lineamientos estratégicos de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria.
- c) Organizar equipos de voluntariado adscritos a los proyectos.
- d) Verificar la ejecución de los proyectos y su mejora.
- e) Difundir las actividades de los proyectos de voluntariado a través de medios internos y externos de comunicación.
- f) Gestionar convenios de cooperación con otras instituciones para promover el voluntariado.
- g) Presentar informes de cierre de los proyectos.

Artículo 57º.- DEL PROCESO DE VOLUNTARIADO

El proceso de voluntariado universitario se organiza a través de proyectos de voluntariado a cargo de los diferentes programas de la Universidad. Los

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	35 de 46

proyectos son aprobados por el Rectorado siendo registrados en la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social.

CAPITULO II: DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO

Artículo 58º.- DEL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PROYECCIÓN SOCIAL.

El Plan de Trabajo de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social incluye la programación de actividades de voluntariado a realizarse en un periodo anual.

Artículo 59º.- DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO

El Decano en coordinación con la Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social gestionan la formulación de los proyectos de Voluntariado Universitario, los cuales son revisados por el VRA y aprobados por el Rectorado. Cada proyecto organiza a los voluntarios como equipo de voluntariado a cargo de un responsable de su coordinación incluido en el proyecto respectivo.

Artículo 60º.- DEL IMPACTO DEL VOLUNTARIADO

Los proyectos del voluntariado esperan alcanzar, en general, impactan en la mejora de la calidad de vida de las personas o comunidades, a quienes se les proporciona este servicio. Adicionalmente, el voluntariado pretende impactar en lo siguiente:

- a. Adquirir nuevos conocimientos o habilidades que permitan acceder a mejoras en su entorno social.
- b. Sensibilizar a la personas o comunidades sobre problemáticas sociales o ambientales.
- c. Contribuir en el crecimiento social personal

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	36 de 46

- d. Sensibilizar a la personas o comunidades sobre el uso de recursos eficientes.

Artículo 61º.- EJES ESTRATÉGICOS PARA EL DISEÑO DEL VOLUNTARIADO

Las actividades del Servicio de Voluntariado Universitario están organizadas bajo tres ejes:

Eje Educativo

- a. Sensibilizar y formar en valores, fundamentalmente a la comunidad de estudiantes universitarios desde sus primeros años de estudios.
- b. Brindar capacitación básica y especializada a los miembros de la comunidad universitaria interesadas en actividades de voluntariado que les conduzca a una reflexión profunda y crítica de respuestas que propicien el cambio y mejora de la sociedad que les rodea.

Eje Cultural

- a. Implementar campañas de voluntariado para participación de estudiantes, docentes y administrativos en proyectos sociales y ambientales, que contribuirán a su experiencia y crecimiento personal.
- b. Promover la inserción voluntaria mediante la participación activa en programas de voluntariado, pudiendo realizarse en entidades externas o en la propia universidad.

Eje de Manejo de Recursos

- a. Promover actividades que fomenten el uso eficiente de recursos en la Universidad.
- b. Promover actividades que incentiven una conciencia ecológica.

Artículo 62º.- DEL FINANCIAMIENTO

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	37 de 46

Los proyectos de Voluntariado Universitarios serán preferentemente autofinanciados pudiendo en algunos casos contar con el apoyo de la Universidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Artículo 63º.- EVALUACIÓN

La Unidad de Responsabilidad Social supervisara y acompañara permanentemente la ejecución y cumplimiento de actividades programadas del Servicio de voluntariado universitario y la evaluación será de manera permanente a fin de conocer el cumplimiento de sus actividades ejecutadas y los que se dificultaron en su realización, de ser necesario se reprogramaran sus actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

TÍTULO VIII: DE LOS MECANISMOS DE INCENTIVO, PROCEDIMIENTOS DEL MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES, DE LOS BENEFICIARIOS

CAPÍTULO I: DE LOS MECANISMOS DE INCENTIVO

Artículo 64º.- DE LOS MECANISMOS DE INCENTIVO

Los mecanismos de difusión son: entrega de diplomas, certificados de reconocimientos o resolución de reconocimiento.

CAPÍTULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 65º.- DEL MONITOREO

El procedimiento de monitoreo de la ejecución de actividades programadas en el plan de desarrollo de RSUyPS están a cargo de la Unidad de RSUyPS:

1. Planificación de las actividades de las actividades de RSUyPS.
2. Ejecución de las actividades de RSUyPS.
3. Evaluación del porcentaje de avance de las actividades.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	38 de 46

4. Reprogramación de las actividades no ejecutadas.

CAPÍTULO III: DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 66º.- BENEFICIARIOS

- a. Internos: autoridades, docentes, estudiantes y personal no docente.
- b. Externos: Instituciones aliadas públicas y privadas, grupos vulnerables, organizaciones sociales y comunidades locales.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. - En cualquier situación no prevista en el presente reglamento, esta será resuelta por el Rector, en congruencia con el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la Universidad.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	39 de 46

ANEXOS

FORMATO 01

PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIO Y PROYECCIÓN SOCIAL

I. GENERALIDADES

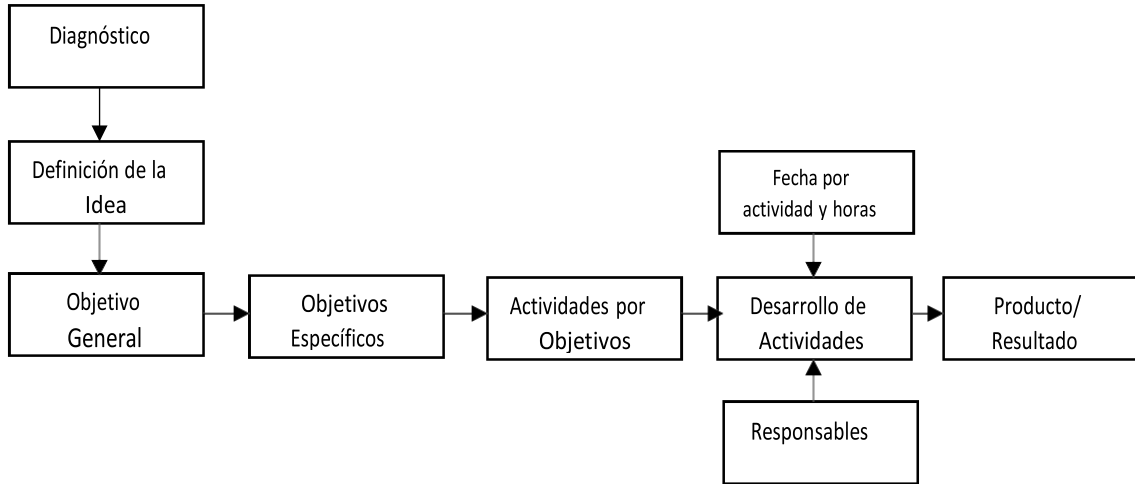
Titulo		
Responsables		
Lugar de Ejecución		
Beneficiarios		
Duración	Inicio:	
	Termino:	

II. CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD SOCIAL

Diagnóstico: (Referido al proyecto a desarrollar)
Definición de la idea: (Como considera que deba ser la situación después de haberse ejecutado el proyecto).

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	41 de 46

V. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO



VI. RECURSOS PARA EJECUCION DE PROYECTO

Recursos Humanos	
Responsables	(detallar)
Estudiantes	(detallar)
Medios de difusión	(detallar)
Recursos Materiales	
Precisar los recursos que tiene para realizar el proyecto	

VII. PRESUPUESTO (Según el cronograma de actividades del proyecto)

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	42 de 46

FORMATO 02

**INFORME DE REVISIÓN DE AVANCE DE LOS PROYECTOS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIO**

INFORME DE PROYECTO DE RSU			
Datos del Proyecto:			
Fecha			
Semestre			
Título del Proyecto:			
Responsable			
Facultades Intervinientes:			
Participantes:			
Nombres y Apellidos	Docente/Estudiante	Facultad	Responsabilidades
Estado de ejecución			
Inicio	En ejecución	Terminado	Paralizado
Informe Del Avance Del Proyecto:(Describir)			
Acciones realizadas:			
Resultados obtenidos:			
Limitaciones encontradas:			
Acciones correctivas:			
Adjuntar las evidencias del trabajo realizado			

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	43 de 46

FORMATO 03

ESQUEMA DE INFORME FINAL DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIO

1. Título del Proyecto:
2. Responsable del proyecto:
3. Facultades intervinientes:
4. Lugar de ejecución:
 - a) Datos de los estudiantes que participaron en el proyecto:
 - b) Código de Matricula
 - c) Apellidos y Nombres
 - d) Responsabilidades
 - e) N° Teléfono /Móvil
 - f) Correo Electrónico
 - g) Firma
5. Tiempo de ejecución del Proyecto:
 - a) Fecha de inicio
 - b) Fecha de término
 - c) Fecha de elaboración de informa final
6. Descripción detallada de las actividades realizadas. (Describir ordenadamente cada actividad, según cronograma del proyecto, haciendo referencia a los medios de verificación establecidos en los anexos)
7. Dificultades encontradas.
8. Conclusiones.
9. Recomendaciones.
10. Anexos (Documentos probatorios o medios de verificación):

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	44 de 46

- a) Fotografías.
- b) Listas de asistencias de beneficiarios del proyecto.
- c) Constancia de conformidad de la Comunidad beneficiaria.
- d) Libro de Actas fedateado.
- e) Libro de registro de actividades.
- f) Documentos de rendición de cuentas.

Moquegua,del 20.....

Nombre y firma del responsable de
proyecto

Nombre y firma del coordinador del
Área

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	45 de 46

FORMATO 04

DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIO

Datos del proyecto:					
Fecha:					
Título del Proyecto:					
Responsable del Proyecto:					
Facultades Intervinientes:					
Participantes:					
Nombres y Apellidos	Docente/ Estudiante	Facultad	Responsabilidades		
Evaluación:					
Rango de evaluación	1	2	3	4	5
Parámetros					
Eficacia					
Eficiencia					
Sostenibilidad					
Satisfacción de la comunidad					
Satisfacción estudiantil					
TOTAL					

NOTA:

Los parámetros de evaluación se definen:

Eficacia: Logro de metas físicas y financieras del proyecto.

Eficiencia: Uso óptimo de los recursos asignados para la ejecución del proyecto.

Sostenibilidad: Mantenimiento del impacto positivo del proyecto en el tiempo.

Satisfacción de la comunidad: Grado de conformidad de la población con el proyecto.

	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	Código:	VA-RE-004
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	46 de 46

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	14/11/2024	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIO	Miembros del Consejo Universitario
2	08/08/2025	<ul style="list-style-type: none"> - Se cambio la denominación correcta de la Unidad siendo Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social de acuerdo a lo que establece el Estatuto, Modelo Educativo, Reglamento General y el Mof. - En el artículo 5° se detalla la Política General de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social incluyendo la Política de Gestión Ambiental, las misma que están alineadas con el Modelo Educativo, Ley Universitaria. - En los Artículos 14° y 15° se agregó las funciones específicas de acuerdo al MOF. - Se agregó en el artículo 10° el organigrama interno de RSUyPS, consistente al MOF - Se agregó en el artículo 35° Los Proyector de RSUyPS a realizar. - Se agregó en el artículo 36° Estrategias para fomentar la participación. - Se agregó en el artículo 37° sobre el Impacto que se desea alcanzar. - Se agregó el artículo 46° sobre Mecanismos para la Evaluación del Impacto esperado y resultados obtenidos de la sección correspondiente a Servicio Social - Se agregó el artículo 47° sobre Proceso de Evaluación para el otorgamiento de Beneficios - Se agregó el artículo 48° sobre Criterios de Evaluación - Se agregó el artículo 49° sobre Regulación de los Mecanismos, procedimientos y criterios. 	Ing. Yaquelin N. Velasquez Espinoza Jefe de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social